

Versión Pública

Versión pública elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP “En caso que el ente obligado deba publicar documentos que en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión que elimine los elementos clasificados con marca que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”. Algunos Acuerdos Ejecutivos realizados por esta institución contienen datos personales como Número de Documento Único de Identidad (DUI), Número de Identificación Tributaria (NIT), Número Único Previsional (NUP) y Número del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSA) que de acuerdo al artículo 24 de la LAIP son considerados información confidencial.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

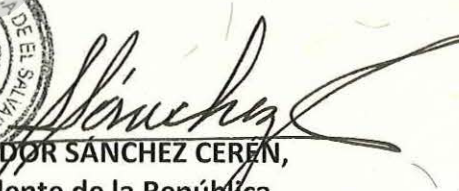
ACUERDO No. 504.-

SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.

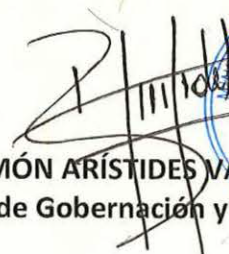
De conformidad a lo que establece el Artículo 5, inciso 2º, de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, **ACUERDA:** conceder licencia con goce de sueldo por el período comprendido del 20 de septiembre de 2016 hasta el 30 de septiembre de 2017, ambas fechas inclusive al Señor GUILLERMO JOSÉ ARGUETA MONTERROSA, a quien se le ha concedido beca por parte de la Escuela Andaluza de Salud Pública, quien esta nombrado con cargo de Técnico Administrativo, contrato No. 30, y con Número de NUP: [REDACTED], de la Unidad Presupuestaria: 01- DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL, Línea de Trabajo 02- ADMINISTRACIÓN GENERAL; el salario correspondiente le será cancelado por la Pagaduría Auxiliar de Salarios de esta Presidencia, con cargo al Código Presupuestario: 2016-0500-1-01-02-21-1-51201.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, el día veinte del mes de septiembre de dos mil dieciséis.




SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.




RAMÓN ARÍSTIDES VALENCIA ARANA,
Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial.